

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/05/2021, INTERPUESTO POR LOS C.C. ALMA DELIA ARMENDÁRIZ FLORES Y JAVIER GÓMEZ REYNA, *representante propietaria del Partido del Trabajo y candidato a Presidente Municipal de Zaragoza S.L.P., respectivamente, por la coalición de los partidos Verde Ecologista de México y del Trabajo.* **EN CONTRA DE:** “a) *En contra de la votación recibida en la elección para el Ayuntamiento de Zaragoza, S.L. P., para el periodo 2021-2024, de manera específica, de las casillas: 1773 BÁSICA 1, 1773 CONTIGUA 1, 1773 CONTIGUA 2, 1773 CONTIGUA 3, 1773 CONTIGUA 4, 1774, BÁSICA 1, 1774 CONTIGUA 1, 1774 CONTIGUA 2, 1775 BÁSICA 1, 1775 CONTIGUA 1, 1775 CONTIGUA 2, 1776 BÁSICA 1, 1776, CONTIGUA 1, 1777 BÁSICA 1, 1784 BÁSICA 1, 1788 BÁSICA 1, 1792 BÁSICA 1y179S BÁSICA 1, correspondientes a la elección del Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P. y como consecuencia de ello, los resultados del cómputo, la declaración de validez de dicha elección, así como el otorgamiento de la respectiva constancia de mayoría de fecha 9 de junio del 2021”*(sic); **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** San Luis Potosí, S.L.P., a 26 veintiséis de julio del año 2021 dos mil veintiuno.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 4º párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5º de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 36 fracción II, 44 fracción III y XXI, y 46 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Glósesse la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción Electoral Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, por notificando a esta instancia local, el **ACUERDO** de fecha 24 veinticuatro de julio de 2021 dos mil veintiuno, dictado esa Superioridad, dentro del expediente **SM-JRC-161/2021**.

TERCERO. Realícese las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

NOTIFÍQUESE y atendiendo al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.